UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 508 -2021-UNSCH-CU

Ayacucho, 05 NOV 2021

VISTOS:

El Proveído Nº 1724-2021-R del Rectorado, el Memorando Nº 1263-2021-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Memorando Nº 396-2021-UNSCH-OGPP-ORa de la Oficina de Racionalización, los Memorandos Nros. 517-2016-UNSCH-VRAC, 914-2018-UNSCH-VRAC, 973-2018-UNSCH-VRAC y 816-2019-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico, los Memorandos Nros. 361-2016-OGGA-VRAC/UNSCH, 507-2018-OGGA-VRAC/UNSCH, 529-2018-OGGA-VRAC/UNSCH y 403-2019-OGGA-VRAC/UNSCH de la Oficina General de Gestión Académica, los Memorandos Nros. 478-2018-UNSCH-FCE y 545-2018-UNSCH-FCE de la Facultad de Ciencias de la Educación y los Memorandos Nros. 209-2016 y 291-2017-FIMGC de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil sobre promoción de docentes nombrados de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 84º de la Ley Universitaria Nº 30220, el nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades. Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente;

Que, en armonía con el artículo 83º de la Ley Universitaria Nº 30220, la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el estatuto de cada universidad.

La promoción de la carrera docente es la siguiente:

83.1 Para ser profesor principal se requiere título profesional, grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, y haber sido nombrado antes como profesor asociado. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional.

83.2 Para ser profesor asociado se requiere título profesional, grado de maestro, y haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar. Por excepción podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional.

83.3 Para ser profesor auxiliar se requiere título profesional, grado de Maestro, y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 508 -2021-UNSCH-CU

Los requisitos exigidos para la promoción pueden haber sido adquiridos en una universidad distinta a la que el docente postula.

Que, el artículo 49º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga establece que toda promoción de una categoría a otra se realiza a petición del interesado y en orden estricto de méritos, priorizando la producción intelectual. Está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5º de la Ley Nº 31349, autoriza a las universidades públicas a desarrollar acciones de personal como nombramiento, ascenso y/o promoción de personal docente para la prestación del servicio educativo de pregrado. Para tal efecto, durante el año fiscal 2021, las universidades públicas quedan exceptuadas de las restricciones en los numerales 8.2 y 8.3 del artículo 8 de la Ley Nº 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

- 1677 - RECTOR

Que, la Facultad de Ciencias de la Educación ha cumplido con el proceso de evaluación de los expedientes de promoción presentados por el Mg. Alberto Alfredo Palomino Rivera y el Dr. Jaime Adrian Vargas Jerí, Profesores Asociados a Tiempo Completo, adscritos al Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas, con sujeción al Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil ha cumplido con el proceso de evaluación de los expedientes de promoción presentados por el Mg. Javier Francisco Taipe Carbajal, Profesor Asociado a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, y el Dr. Alex Miguel Pereda Medina, Profesor Asociado a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Matemática y Física, con sujeción al Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Resoluciones Decanales Nros. 237-2017-FCE-D y 191-2018-FCE-D, de fechas 16 de octubre de 2017 y 17 de agosto de 2018, la Facultad de Ciencias de la Educación propone la promoción del Mg. Alberto Alfredo Palomino Rivera a la categoría de Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva y del Dr. Jaime Adrian Vargas Jerí a la categoría de Profesor Asociado a Tiempo Completo;

Que, a través de las Resoluciones del Consejo de Facultad Nros. 101-2016-FIMGC-CF y 116-2017-FIMGC-CF, de fechas 14 de junio de 2016 y 11 de julio de 2017, la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil propone la promoción del Mg. Javier Francisco Taipe Carbajal a la categoría de Profesor Asociado a Tiempo Completo y del Dr. Alex Miguel Pereda Medina a la categoría de Profesor Asociado a Tiempo Completo;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 508 -2021-UNSCH-CU

Que, los docentes Alberto Alfredo Palomino Rivera, Jaime Adrian Vargas Jerí, Javier Francisco Taipe Carbajal y Alex Miguel Pereda Medina reúnen los requisitos señalados en el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para ser promovidos a la categoría de Profesor Asociado;

Que, con Memorandos Nros. 361-2016-OGGA-VRAC/UNSCH, 507-2018-OGGA-VRAC/UNSCH, 529-2018-OGGA-VRAC/UNSCH y 403-2019-OGGA-VRAC/UNSCH, de fechas 24 de junio de 2016, 19 de setiembre de 2018, 04 de octubre de 2018 y 12 de agosto de 2019, la Oficina General de Gestión Académica ha emitido la opinión favorable para la promoción del Mg. Javier Francisco Taipe Carbajal, el Dr. Jaime Adrian Vargas Jerí, el Mg. Alberto Alfredo Palomino Rivera y el Dr. Alex Miguel Pereda Medina;

Que, con Memorando Nº 396-2021-UNSCH-OGPP-Ora, de fecha 20 de octubre de 2021, la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para la promoción del Mg. Javier Francisco Taipe Carbajal, el Dr. Jaime Adrian Vargas Jerí, el Mg. Alberto Alfredo Palomino Rivera y el Dr. Alex Miguel Pereda Medina;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.7 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 8º de la Ley Nº 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, el artículo 270º, numeral 13 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 22 de octubre de 2021;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- PROMOVER a los docentes nombrados de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga a la categoría de PROFESOR ASOCIADO, por el período de ley, a partir del 01 de enero de 2022, conforme al siguiente detalle:

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas

- Mg. ALBERTO ALFREDO PALOMINO RIVERA — Prof. Asoc. D.E.
- Dr. JAIME ADRIAN VARGAS JERI — Prof. Asoc. D.E.

FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil

- Mg. JAVIER FRANCISCO TAIPE CARBAJAL — Prof. Asoc. D.E.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 508 -2021-UNSCH-CU

-04-

Departamento Académico de Matemática y Física

- Dr. ALEX MIGUEL PEREDA MEDINA Prof. Asoc. D.E.

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone la remuneración a los referidos docentes, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultad de Ciencias de la Educación
Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil
Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas
Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil
Departamento Académico de Matemática y Física
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Racionalización
Oficina de Presupuesto
Oficina de Administración de Personal
Área de Compensaciones
File personal
Interesados
Archivo

YWVJ/gods